

Aprobando la causa de Arminacion de los reles
 libren a don Don Ignacio Dos mill D^o de Villon
 por obra y fuerza de su propia voluntad y gozo
 Encomiendas y encomiendas de los efectos que en su poder
 se hallan en los censos y tercios del campo y se bre el
 Jurado Pedro Villanueva su degozario y a su mismo
 de lo que poder paraga plus plus de mas que se ofe
 en el estauo de en su de gozario y se de gozario en la
 forma siguiente

Poder

Seanorio como los M^o y M^o Señores M^o y M^o Juntes
 en un ayuntamiento ordinario como lo acostumbra a hacer
 de Marzo mill de quinientos noventa y siete para tratar
 conferir y resolver todo lo que fuere del Reino de ambas
 M^o y M^o y de las de esta Republica en su fuer

En que los nombres de los
 Justicia y Capitanes
 por el nombre de los señores Caballeros Capitanes de la C^o
 por el nombre de los señores y señores de esta forma de que paraga
 por lo que se declara con expresa obligacion que hacen
 de sus bienes propios y de los de otros su poder cumplido
 el que se exercen y cometiere a don Ignacio Benito de
 de esta C^o de esta especial mente para que puzca que en su
 Magistad que Dios guarde y señores Presidentes y J^o de
 de las Chancillerias de Granada y en el pleito que esta
 C^o de esta C^o de esta C^o contra diferentes monederos de su can
 go paraga de la C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o
 de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o
 con don de la C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o
 bandos de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o
 parte de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o
 paraga de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o
 en esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o de esta C^o

